



## **BASES DEL CERTAMEN NACIONAL E INTERNACIONAL DE BELLEZA “MISS & MISTER ERIS ESPAÑA & WORLD 2025”**

### **PRIMERA. - Objeto del presente documento.**

El presente documento contiene las bases por las que se rige el Certamen de Belleza denominado “MISS & MISTER ERIS ESPAÑA & WORLD” (en adelante, **EL CERTAMEN**), en el que una serie de candidatas y candidatos concurren y optan anualmente a la obtención en el mismo de los títulos principales y secundarios que más adelante se dirán, estableciéndose las normas de admisión y desarrollo de los concursos de selección y, en su caso, preselección, los motivos de descalificación, los derechos y obligaciones tanto de los/as candidatos/as y de los ganadores/as, como de la entidad organizadora del CERTAMEN, el procedimiento de elección, la constitución y sistema de votación del jurado, así como cuantas cuestiones tengan relación directa o indirecta con EL CERTAMEN.

Todas aquellas cuestiones y supuestos que se susciten en cualquier fase del CERTAMEN y no estén específicamente previstas en estas BASES, ni en el Documento en Participación del que las presentes BASES son Anexo inseparable, serán decididas y resueltas discrecionalmente por la entidad organizadora del CERTAMEN a que se refiere la siguiente Base.

### **SEGUNDA. - La Organización.**

EL CERTAMEN está organizado por -----con DNI.: ----- y -----  
-----con DNI.: ----- (en lo sucesivo, **LA ORGANIZACIÓN**), domiciliada en C-----  
-----, quien es titular de los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para la convocatoria, organización y celebración del concurso, entre ellos de las marcas núms. ----- (con gráfico) denominada **MISS ERIS ESPAÑA**.

LA ORGANIZACIÓN puede ceder a terceros (LOS DELEGADOS) los derechos correspondientes para la organización de los Eventos o Certámenes previos en los que se hayan de elegir los/as CANDIDATOS/AS que participarán en el CERTAMEN. Los delegados asumen la plena responsabilidad en la convocatoria, gestión y organización de los que estimen oportunos. En consecuencia, toda cuestión, discrepancia o divergencia surgida en la celebración de los eventos previos deberá ser resuelta en el ámbito de la delegación respectiva, resultando LA ORGANIZACIÓN ajena a toda cuestión al respecto.

En tanto no esté implementado el sistema de representación provincial mencionado en la Base V, apartado III, y en todo caso para la presente edición, LA ORGANIZACIÓN procederá, por sí o por medio de terceros (Los delegados), a la elección de los Candidatos/as que vayan a participar en EL CERTAMEN, mediante el sistema de casting directo y previo. En caso de que alguno de estos castings sea delegados a terceros, Los delegados asumen la plena responsabilidad en su convocatoria, gestión y organización. En consecuencia, toda cuestión, discrepancia o divergencia surgida en la celebración de los eventos previos deberá ser resuelta en el ámbito de la delegación respectiva, resultando LA ORGANIZACIÓN ajena a toda cuestión al respecto.

### **TERCERA. - El Certamen. Hecho diferencial de MISS & MISTER ERIS ESPAÑA & WORLS.**

A través del CERTAMEN, LA ORGANIZACIÓN pretende dar la oportunidad a un amplio sector de mujeres y hombres como trampolín en sus aspiraciones profesionales que, en la mayoría de los casos, suelen ir encaminadas al mundo de la moda, la interpretación o la publicidad.

La principal característica del CERTAMEN, y su hecho diferencial con respecto a otros certámenes de belleza nacionales e internacionales, es que **la participación está abierta a hombres y mujeres de un amplio espectro de edad y, además, sin ningún tipo de limitación física en cuanto a altura, peso o talla, ni discriminación de ningún tipo por razón de la nacionalidad, raza, condición sexual o estado civil.**

LA ORGANIZACIÓN destina recursos económicos para sufragar los gastos necesarios para la organización y celebración del CERTAMEN. Además, obtiene recursos de Patrocinadores, a cambio de contraprestaciones consistentes en la publicidad de sus productos y servicios. El mantenimiento del buen nombre tanto de LA ORGANIZACIÓN como de sus Patrocinadores exige que, tanto la selección de candidatos/as como la elección de las categorías principales como secundarias en EL CERTAMEN, se ajusten a unos exigentes estándares. El presente documento tiene por objeto garantizar al máximo respeto a dichos requisitos.

### **CUARTA. - Aceptación de las Bases.**

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las condiciones del certamen que se desarrolla y describe en el presente documento. Un ejemplar de estas BASES es entregado a todo participante, y se incorpora firmado al Documento de Participación en el Certamen de Belleza “MISS & MISTER ERIS ESPAÑA & WORLD”, del que es Anexo inseparable. Y ello, sin perjuicio de su publicación en la web oficial de LA ORGANIZACIÓN.

Del mismo modo, los participantes, por el simple hecho de concurrir al certamen, afirman y garantizan que reúnen las circunstancias y requisitos subjetivos exigidos en estas bases para participar en el mismo, así como que se hallan en condiciones de cumplir con las obligaciones derivadas de su participación, igualmente relacionadas en este documento.

Si se produjera una descalificación, por considerar discrecionalmente LA ORGANIZACIÓN que en el participante descalificado no concurrían los requisitos exigidos en estas bases para su participación, o porque se hubiera producido un incumplimiento de cualquiera de las normas u obligaciones establecidas en este documento, la persona descalificada consiente y admite su sustitución en EL CERTAMEN por el participante que le siga en el orden de elección, y sin que quepa revisión de la decisión ni indemnización de ningún tipo por razón de la descalificación.

Dicha sustitución se producirá automáticamente desde el momento en que LA ORGANIZACIÓN notifique por medio fehaciente a la persona descalificada el hecho que motive su descalificación. La notificación se entenderá correctamente realizada veinticuatro horas después de su remisión por LA ORGANIZACIÓN a cualquiera de las direcciones comunicadas a ella por el participante descalificado en su ficha de admisión, sea o no recibida la referida comunicación, o retirado el aviso le sea dejado en tales señas en caso de no hallársele.

### **QUINTA. - Régimen del Certamen.**

**I.- Categorías y Distinciones.** El objetivo último el CERTAMEN es la elección de seis hombres y seis mujeres, cada uno en un tramo de edad determinado, como máximos exponentes de la belleza, dinamismo, simpatía, carisma, educación e inteligencia de la mujer y el hombre actual.

A tal fin, los/as candidatos/as serán distribuidos/as en seis categorías en función de la edad:

- BABY: mujeres y hombres entre 8 y 12 años, ambos inclusive.
- JUNIOR: mujeres y hombres entre 13 y 17 años, ambos inclusive.
- ORO: mujeres y hombres entre 18 y 30 años, ambos inclusive.
- PLATA: mujeres y hombres entre 31 y 45 años, ambos inclusive.
- BRONCE: mujeres y hombres entre 46 y 70 años, ambos inclusive.
- WORLD: mujeres y hombres entre 18 y 35 años, ambos inclusive.

Dentro de cada categoría, un hombre y una mujer serán distinguidos por los miembros del Jurado, con sujeción a lo dispuesto en las presentes BASES, con los siguientes títulos:

- **MISS ERIS ESPAÑA BABY.**
- **MISTER ERIS ESPAÑA BABY.**
- **MISS ERIS ESPAÑA JUNIOR.**
- **MISTER ERIS ESPAÑA JUNIOR.**
- **MISS ERIS ESPAÑA ORO.**
- **MISTER ERIS ESPAÑA ORO.**
- **MISS ERIS ESPAÑA PLATA.**
- **MISTER ERIS ESPAÑA PLATA.**
- **MISS ERIS ESPAÑA BRONCE.**
- **MISTER ERIS ESPAÑA BRONCE.**
- **MISS ERIS ESPAÑA WORLD.**
- **MISTER ERIS ESPAÑA WORLD.**

La elección como tales dará lugar al nacimiento de los derechos y obligaciones que se relacionan en este documento, tanto para el ganador/a como para LA ORGANIZACIÓN.

**II.- Lugar y fechas de celebración del Certamen.** LA ORGANIZACIÓN fijará, con al menos un (1) mes de antelación, el calendario, lugar de celebración y diferentes actos y eventos en qué consistirá el CERTAMEN. Al margen de su publicación en su web oficial, antes referida, LA ORGANIZACIÓN se compromete a comunicarlos por correo electrónico, al grupo de WhatsApp, etc. con una antelación mínima de dos (2) semanas, a todas aquellas personas que, de forma previa a su fijación, ya tuvieran la condición de candidato por proceder de un previo casting efectuado al efecto.

LA ORGANIZACIÓN se reserva el derecho de modificar el calendario y lugar de celebración del CERTAMEN por causas justificadas, con obligación de comunicar tal circunstancia a los candidatos a la mayor brevedad.

Ni su fijación ordinaria ni su modificación justificada y extraordinaria darán derecho al candidato/a a liberarse del compromiso adquirido de participar en EL CERTAMEN, ni a solicitar indemnización de ningún tipo por ello.

EL CERTAMEN se convoca y celebra con periodicidad anual, añadiendo al respectivo título de cada edición la identificación del año en el que resulta elegido el ganador/a. A efectos de las presentes bases, se entiende por

ejercicio, anualidad o año de reinado, el período de tiempo que transcurra entre la elección de un ganador/a en su respectiva categoría y la coronación del ganador/a del año consecutivo posterior.

**III.- Ámbito y organización territorial.** EL CERTAMEN se desarrolla en el ámbito del territorio español, sin perjuicio de la posibilidad de que su celebración se realice fuera de dicho territorio.

Si bien LA ORGANIZACIÓN está implementando un sistema por el que los candidatos/as concurrirán al CERTAMEN en futuras ediciones representando cada uno a una provincia o comunidad –bien previa elección en ella a través de un certamen celebrado por LA ORGANIZACIÓN o por uno de sus DELEGADOS, bien mediante casting directo-, en la edición del CERTAMEN a la que corresponden las presentes BASES, por no haberse implementado aún dicho sistema, concurrirán los CANDIDATOS/AS representándose únicamente a sí mismos, sin ostentar representación territorial alguna, siendo requisito para ello el haber resultado ganador/a de algún casting convocado y celebrado a tal efecto por LA ORGANIZACIÓN.

En aquellas provincias, comunidades autónomas, regiones o países donde no exista delegación oficial debidamente reconocida por LA ORGANIZACIÓN, esta se reserva expresamente el derecho, tanto a nivel nacional como internacional, de seleccionar y designar libremente a los/las CANDIDATOS/AS que representen a dichas zonas. Esta designación podrá recaer en personas procedentes de cualquier otra provincia, comunidad autónoma o país, sin que ello suponga vulneración alguna de las presentes BASES ni requiera autorización previa de terceros.

**IV.- Jurado.** El jurado estará compuesto por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de quince (15), determinando LA ORGANIZACIÓN su número concreto de componentes y la persona que, de entre ellos, haya de actuar como presidente.

En el caso de que se produzca una vacante en el Jurado durante el transcurso del CERTAMEN, el Jurado quedará compuesto por los miembros restantes.

El Jurado deberá asumir la mecánica del certamen determinada del modo señalado en el punto anterior, votando a los candidatos con criterio de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes, y siempre con arreglo a las cualidades físicas, personales y morales de los candidatos. Ello implica que, además de la belleza física, se valorarán otras aptitudes, tan importantes o más que la antedicha, como la elegancia, personalidad, simpatía, posado, pasarela, oratoria, inteligencia y saber estar. Será el conjunto de tales cualidades lo que será tenido en cuenta por el Jurado, desde la consciencia de que dichos valores son los que permitirán a los ganadores/as de las diferentes categorías optar a un futuro prometedor en el mundo profesional de la imagen.

De la votación realizada por el Jurado deberá quedar constancia, al menos de su decisión respecto de los tres (3) finalistas de cada categoría, mediante documento suscrito de puño y letra de cada uno de sus miembros y rubricado con sus propias firmas. LA ORGANIZACIÓN podrá determinar el establecimiento de un sistema mixto de votación en el que podrán participar aquellos interesados mediante su acceso a las citadas votaciones por medios telefónicos o telemáticos que se determinarán en su momento, y siempre con una previa difusión a los votantes de los Candidatos/as, en la que se deje constancia de la provincia o comunidad a la que representan y la referencia física de identificación de los mismos.

No obstante, lo anterior, y como se desarrolla en el apartado siguiente (Mecánica del CERTAMEN), se asigna un voto adicional al público asistente al evento, que será asignado al CANDIDATO que resulte más votado por los asistentes, mediante el sistema de un voto por persona.

**V.- Mecánica del CERTAMEN.** Sin perjuicio de que por razones organizativas la mecánica concreta pueda variar respecto de las previsiones establecidas en las presentes BASES, EL CERTAMEN se desarrollará durante uno o varios días, en una o varias sesiones, en el lugar de concentración. Con la participación de los candidatos/as,

la selección se irá realizando por la mayor puntuación que obtengan en una o varias y sucesivas votaciones imparciales y objetivas realizadas por los miembros del Jurado con base en los desfiles y entrevistas personales que se celebren.

En la última votación, en la que se integrará como uno más el voto asignado al público, el Jurado determinará TRES (3) finalistas para cada categoría principal, así como su orden de clasificación otorgando y estableciendo entre los seleccionados la determinación de sus puestos con arreglo a los siguientes títulos:

a) Categoría Miss ERIS ESPAÑA BABY:

1ª clasificada: MISS ERIS ESPAÑA BABY.

2ª clasificada: 1ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA BABY.

3ª clasificada: 2ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA BABY.

b) Categoría Mister ERIS ESPAÑA BABY:

1º clasificado: MISTER ERIS ESPAÑA BABY.

2º clasificado: 1º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA BABY.

3º clasificado: 2º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA BABY.

c) Categoría Miss ERIS ESPAÑA JUNIOR:

1ª clasificada: MISS ERIS ESPAÑA JUNIOR.

2ª clasificada: 1ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA JUNIOR.

3ª clasificada: 2ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA JUNIOR.

d) Categoría Mister ERIS ESPAÑA JUNIOR:

1º clasificado: MISTER ERIS ESPAÑA JUNIOR.

2º clasificado: 1º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA JUNIOR.

3º clasificado: 2º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA JUNIOR.

e) Categoría Miss ERIS ESPAÑA ORO:

1ª clasificada: MISS ERIS ESPAÑA ORO.

2ª clasificada: 1ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA ORO.

3ª clasificada: 2ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA ORO.

f) Categoría Mister ERIS ESPAÑA ORO:

1º clasificado: MISTER ERIS ESPAÑA ORO.

2º clasificado: 1º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA ORO.

3º clasificado: 2º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA ORO.

g) Categoría Miss ERIS ESPAÑA PLATA:

1ª clasificada: MISS ERIS ESPAÑA PLATA.

2ª clasificada: 1ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA PLATA.

3ª clasificada: 2ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA PLATA.

h) Categoría Mister ERIS ESPAÑA PLATA:

1º clasificado: MISTER ERIS ESPAÑA PLATA.

2º clasificado: 1º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA PLATA.

3º clasificado: 2º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA PLATA.

- i) Categoría Miss ERIS ESPAÑA BRONCE:
  - 1ª clasificada: MISS ERIS ESPAÑA BRONCE.
  - 2ª clasificada: 1ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA BRONCE.
  - 3ª clasificada: 2ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA BRONCE.
  
- j) Categoría Míster ERIS ESPAÑA BRONCE:
  - 1º clasificado: MISTER ERIS ESPAÑA BRONCE.
  - 2º clasificado: 1º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA BRONCE.
  - 3º clasificado: 2º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA BRONCE.
  
- k) Categoría Miss ERIS ESPAÑA WORLD:
  - 1ª clasificada: MISS ERIS ESPAÑA WORLD.
  - 2ª clasificada: 1ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA WORLD.
  - 3ª clasificada: 2ª DAMA MISS ERIS ESPAÑA WORLD.
  
- l) Categoría Míster ERIS ESPAÑA WORLD:
  - 1º clasificado: MISTER ERIS ESPAÑA WORLD.
  - 2º clasificado: 1º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA WORLD.
  - 3º clasificado: 2º FINALISTA MISTER ERIS ESPAÑA WORLD.

Salvo en el caso de que se adoptará por razones organizativas otro sistema de solución de empates, que en todo caso será objetivo e imparcial y comunicado a los participantes en el transcurso del concurso, se aplicará la regla expuesta en el párrafo siguiente en caso de empate.

Si en la votación que debe decidir los tres (3) finalistas en cada categoría se produjera un empate entre dos (2) o más candidatos en la primera posición, incluido el voto del público, el Jurado procederá a una votación de desempate entre los candidatos/as empatados/as. En caso de persistir el empate en la primera posición, el voto del presidente del Jurado se considerará dirimente y, si en la votación de desempate no hubiera votado a favor de alguno de los finalistas que persisten en el empate, decidirá entre éstos.

En caso de que en la citada última votación se produjera un empate entre dos o más candidatos en la segunda posición, incluido el voto del público, directamente será considerado dirimente el voto del presidente del Jurado.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán elegir eventualmente otras distinciones secundarias tales como, a título de ejemplo, los relativos a Simpatía (que serán elegidos por votación de los propios/as CANDIDATOS/AS), Popularidad (que serán elegidos por usuarios de redes sociales que voten a través de las diferentes plataformas establecidas al efecto) Fotogenia (que será elegida por los fotógrafos y profesionales de la imagen asistentes al evento), Elegancia, Mirada bonita, Sonrisa bonita, Cabello precioso, Top model.

LA ORGANIZACIÓN se reserva la facultad de establecer que alguna distinción secundaria sea concedida directamente por uno de los Patrocinadores del CERTAMEN.

**VI.- Requisitos de admisión.** Se establecen los siguientes requisitos de admisión de los candidatos/as al certamen nacional, cuya concurrencia afirma y garantiza todo participante por el mero hecho de solicitar su admisión en el concurso y sin perjuicio de que, en casos particulares, LA ORGANIZACIÓN pueda exigir al Candidato la acreditación documental o por cualquier otro medio de su concurrencia:

- 1) "Para participar en el certamen de belleza, es requisito indispensable abonar la cantidad de 190,00 € en concepto de inscripción. Este importe incluye la entrega de camiseta oficial, banda oficial, fotografías

oficiales, así como la grabación de videos promocionales. Además, se cubren los gastos de alojamiento y dietas durante el tiempo que dure el certamen. Dicho importe deberá de estar satisfecho siempre como mínimo dos meses(2 meses) antes de la gala final.

- 2) Pueden ser candidatos/as los/as ciudadanos/as españoles/as o de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o familiares de ciudadanos de estos países a los que les sea de aplicación el régimen de ciudadanos/as de la Unión, así como los extranjeros/as que posean autorización de residencia temporal o definitiva.
- 3) El candidato/a, incluido el de nacionalidad española, habrá de tener en vigor el documento de identidad, pasaporte, autorización o equivalente, que le permita acreditar hallarse en la situación a que se refiere el apartado anterior.
- 4) Cumplimentar todos y cada uno de los datos obligatorios indicados en el Formulario de Inscripción, declarando que los proporcionados son verdaderos, exactos, actuales y auténticos.
- 5) Presentar, en el domicilio de LA ORGANIZACIÓN o donde ésta designé, un dossier comprensivo de copia compulsada del documento de identidad, pasaporte, autorización de residencia o equivalente; tres fotografías en formato *Polaroid* sin retocar de cara y de cuerpo, y otras tres fotografías en formato libre de primer plano, en traje de noche y traje de baño).
- 6) No tener menos de ocho (8) años ni más de sesenta (60) en el momento de su inscripción como candidato/a.

LA ORGANIZACIÓN permitirá que sean candidatos/as menores de edad, siempre que:

- i) Sus representantes legales autoricen expresamente su participación, mediante la firma del Documento de Autorización, así como del Documento de Cesión de Derechos de Imagen de Menor de Edad, que se incorporarán como Anexos inseparables al Documento de Participación que habrá de suscribirse.
- 7) En tanto no se implemente el sistema de representación territorial, y en todo caso para esta edición 2025, haber sido elegido en un casting previo realizado por LA ORGANIZACIÓN. Sólo podrán ser admitidos como participantes en EL CERTAMEN los participantes elegidos en primer lugar en los respectivos y previos castings, excepto en el caso de que, por descalificación, enfermedad, abandono o cualquier otra causa, se produzca una vacante que será cubierta por el Candidato que le siga en el orden de elección en el casting de procedencia.
- 8) Comprometerse a estar a disposición del Certamen durante la celebración del mismo y durante el plazo contractual pactado, en el caso de resultar elegido en alguna de las categorías o distinciones secundarias, a fin de cumplir con las necesidades y compromisos adquiridos por el CERTAMEN como consecuencia de la actividad que es propia al mismo.

LA ORGANIZACIÓN se reserva la posibilidad de resolver el contrato para el caso de que, siendo requerido por la organización para participar en algún evento comprometido por ésta, el candidato/a no acudiese a la actividad prevista salvo caso fortuito o fuerza mayor, con derecho para LA ORGANIZACIÓN a resarcirse de los daños y perjuicios que produzca tal incomparecencia.

- 9) La maternidad o paternidad no será motivo de inadmisión siempre y cuando no interfiera en el cumplimiento de los compromisos que se adquieren tanto con la condición de candidata como, sobre todo, con la de ganadora. Ello, no obstante, no podrán ser candidatas las mujeres que se hallen embarazadas, por

cuanto su estado de gestación puede comprometer seriamente el cumplimiento de tales compromisos, o poner en peligro el normal desarrollo del embarazo.

- 10) No podrán participar en la parte del público, es decir en la banda de Miss & Míster popularidad aquellas personas cuya imagen pública sea conocida como consecuencia de ejercer o haber ejercido profesiones como modelo, actor, bailarín, cantante, presentador o cualquier otra actividad pública o mediática que haya determinado que cuenten con una amplia red de contactos o una notoriedad previa de la que no disponen el resto de concursantes.

Esta limitación tiene como finalidad garantizar la igualdad de condiciones en la competición, evitando ventajas derivadas de una mayor visibilidad o influencia social.

La simple y puntual aparición en algún medio de comunicación o la participación esporádica en un pase de modelos, siempre que no haya tenido trascendencia pública generalizada, no se considerara causa de expulsión de esta parte del proceso.

- 11) No ser ganadora/or de concurso o certamen de belleza que, bien por su relevancia mediática, bien por las características del concurso, pudieran afectar a la imagen, prestigio, honorabilidad y dignidad de LA ORGANIZACIÓN o sus Patrocinadores. En tal caso, LA ORGANIZACIÓN se reserva expresamente el derecho de aceptar o no al candidato/a.
- 12) No haber obtenido cualquiera de los títulos de MISS o MISTER ERIS ESPAÑA & WORLD, en cualquiera de sus anteriores ediciones. Podrán participar quienes hubieran sido galardonados con alguna de las distinciones menores del CERTAMEN (elegancia, simpatía, fotogenia...), siempre y cuando no hubiera sido en la edición inmediatamente anterior.
- 13) No haber posado o haberse fotografiado a sí mismo (*selfie*), en cualquier tipo de publicación o red social, ni haber participado en alguna publicación o realización pornográfica.
- 14) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad de los representantes, socios o trabajadores de LA ORGANIZACIÓN, ni tampoco trabajar para ella o prestarle servicios como autónomo o a través de sociedad participada por el candidato/a.
- 15) No será motivo de inadmisión que el candidato/a haya sido sometido a algún tipo de intervención quirúrgica estética.
- 16) No estar contractualmente comprometido en exclusiva con terceros a prestar servicios artísticos, culturales, de modelaje, promoción, publicidad o similares, afines y/o relacionados con estos, ni haber cedido, licenciado o autorizado a un tercero el derecho de difusión, emisión y/o utilización de su imagen, nombre, voz, por cualquier medio de difusión audiovisual incluyendo televisión, radio, DVDs, CDs, *itunes*, descargas a cualquier dispositivo incluyendo tablets y *smartphones*, medios impresos, internet, o cualquier otro medio de difusión audiovisual, salvo autorización expresa de LA ORGANIZACIÓN.

En todo caso, LA ORGANIZACIÓN se reserva el derecho de admisión, así como el de posterior descalificación en cualquier momento si se comprueba no ser cierto el cumplimiento de alguno de los requisitos subjetivos necesarios para participar, así como el derecho de admisión en casos excepcionales y justificados.

## **SEXTA. - Derechos del Candidato.**

Todo participante admitido en EL CERTAMEN tiene derecho:

- 1) A concurrir en igualdad de condiciones que sus competidores en todos los actos en que consista EL CERTAMEN, sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, orientación sexual, estado civil, talla, medidas, peso o condición física.
- 2) Los candidatos/as podrán elegir su vestuario para EL CERMENEN salvo el primer pase que se realizara con ropa casual, con la camiseta y bandas oficiales las cuales previamente LA ORGANIZACIÓN abra facilitado a todos los candidatos, dejando traje de cocktail, traje de noche y traje de baño a libre elección por parte del CANDODATO/A, los Candidatos/as están obligados/as a llevar consigo para toda la estancia su vestuario personal para su asistencia y participación en los actos y eventos obligatorios que pudieran celebrarse durante el mismo (ropa sport, traje de baño, urbana, cocktail y noche).
- 3) Serán de cuenta del Candidato/a los gastos de desplazamiento desde su lugar de procedencia hasta la ciudad en que se vaya a celebrar el CERTAMEN, así como el regreso, salvo decisión contraria por parte de LA ORGANIZACIÓN.
- 4) Los candidatos/as deben sufragar los gastos propios de alojamiento en hotel, manutención de desayuno, comida y cena, mientras dure su traslado hasta el Hotel de concentración.
- 5) A que LA ORGANIZACIÓN sufrague los gastos propios de manutención de desayuno, comida y cena mientras dure la concentración y hasta el final de la Gala final en las instalaciones previstas para tal fin.
- 6) A que, en caso de que ser elegido/as MISS o MISTER ERIS ESPAÑA & WORLD, corone a quien resulte ser su sucesor en la siguiente edición, siendo de cuenta de LA ORGANIZACIÓN los gastos de alojamiento y manutención de desayuno, comida y cena para ello.
- 7) A ostentar con dignidad, hasta la fecha de sucesión, el título que pueda obtener.

#### **SÉPTIMA. - Obligaciones del Candidato/a.**

Todo participante en EL CERTAMEN se obliga a:

- 1) Acatar y cumplir las normas consignadas en las presentes BASES, así como las instrucciones recibidas de LA ORGANIZACIÓN, por medio de las personas colaboradoras o representantes de la misma.
- 2) Tomar parte en todos los actos, desfiles, pasarelas, coreografías, etc. en que consista la celebración del CERTAMEN, sometiéndose al programa, calendario y horarios aprobados al efecto, así como a acudir al lugar de celebración que determine LA ORGANIZACIÓN, y a estar completamente disponible para todos los actos y ensayos para los que se le requiera durante los días que dura la concentración para EL CERTAMEN.
- 3) No abandonar, mientras duren los actos en que consista la celebración del CERTAMEN, el grupo de organizadores o de sus delegados o representantes, ni aceptar, sin conocimiento y expresa autorización de los mismos, ninguna clase de invitaciones (paseos, bailes, espectáculos, etc.) por razones organizativas, así como a no realizar manifestaciones públicas que puedan perjudicar directamente y supongan un descrédito o menosprecio a los certámenes de belleza en general y al CERTAMEN en particular.
- 4) Permitir, mientras dure la participación en EL CERTAMEN, que sea filmado y que se le tomen cuantas imágenes, ajustadas a las normas que rigen la celebración del mismo, acuerde LA ORGANIZACIÓN con fines de información y publicidad o de promoción del CERTAMEN, así como que se difundan tales

imágenes sin límite en el tiempo o en el espacio por cualquier medio de comunicación, sin remuneración adicional alguna. En este sentido el Candidato/a manifiesta que posee todos los derechos, incluido en su caso de propiedad industrial e intelectual relativo a su imagen, voz y nombre, y garantiza al CERTAMEN el uso pacífico de las mismas.

- 5) Comparecer, de forma gratuita, en los programas de televisión o cualquier medio de comunicación y eventos que LA ORGANIZACIÓN convenga, o aquellos otros compromisos promocionales que ésta determine.
- 6) Aceptar el fallo, definitivo e inapelable, del Jurado del concurso.
- 7) En el caso de que LA ORGANIZACIÓN provea de determinadas prendas u otro tipo de objetos de patrocinadores a los solicitantes admitidos, éstos se obligan a utilizarlas en el marco de las instrucciones dadas por LA ORGANIZACIÓN. Asimismo, prestarán toda la colaboración que les sea requerida en orden a la promoción de los patrocinadores de los concursos. Los Candidatos/as conocen que dichas prendas pueden ser idénticas o diferentes para todos los Candidatos. Asimismo, acepta que el estilismo, maquillaje y peinado sean decididos por LA ORGANIZACIÓN.
- 8) No realizar, directa o indirectamente, como persona privada o como ganador/a del título de que se trate, manifestaciones o declaraciones denigratorias sobre su participación o la del resto de participantes o sobre EL CERTAMEN. Esta obligación permanecerá en vigor indefinidamente.

El Candidato/a admitido/a evitará toda conducta negativa o contraria al espíritu de competición, así como palabras o expresiones agresivas con el resto de participantes y miembros de LA ORGANIZACIÓN, respetando las reglas básicas de cortesía, compañerismo, honradez y honestidad necesarias para la vida en común.

- 9) Sufragar por su cuenta los gastos personales que tenga durante los días de celebración del concurso (teléfono, consumiciones que no se hallen comprendidas en las incluidas por LA ORGANIZACIÓN, quedando excluidas de estas últimas expresamente las del servicio de habitaciones y mueble-bar del hotel, así como cualesquiera servicios del hotel no incluidos en el régimen contratado por LA ORGANIZACIÓN etc.).
- 10) Comportarse con absoluta corrección y entera responsabilidad durante el tiempo que dure el CERTAMEN, evitando realizar en público aquellos actos o comportamientos que por su falta de decoro o elegancia puedan trasladar una imagen negativa del CERTAMEN o sus Patrocinadores, o significar un mal ejemplo.
- 11) No realizar actos de competencia desleal con los demás Candidatos/as, entendiéndose por competencia desleal toda acción u omisión que coloque en desventaja o pretenda colocar en desventaja a otros Candidatos, tales como la difusión de asuntos de carácter privado, personal, familiar, críticas o rumores ajenos a la verdad.
- 12) No publicar, divulgar, suministrar o dar a conocer a terceras personas fotografías, datos o cualquier información personal o confidencial de uno o más Candidatos/as, o del CERTAMEN, de LA ORGANIZACIÓN o cualquier otra información a la que haya tenido acceso por su condición de Candidato/a o durante su participación en el mismo.
- 13) **Garantizar que no tiene concertado con terceros, ni va a concertar, ningún tipo de contrato por el que se haya comprometido en exclusiva a ceder su imagen o la representación de sus derechos de imagen** para prestar sus servicios en los campos de la publicidad, fotografía, cine, televisión, pasarela o relaciones públicas, ya sea para asistir personalmente a cualquier tipo de evento, ya sea para la

explotación de los derechos de imagen a través de cualquier medio de comunicación y en cualquier modalidad técnica de emisión, incluido Internet, el cual sería incompatible con su participación en el concurso.

En caso de tener concertado con terceros cualesquiera de los antedichos compromisos **sin exclusiva**, el Candidato/a deberá informar de ello por escrito en el apartado especialmente habilitado al efecto en el Documento de Participación en el CERTAMEN.

En caso de incumplimiento de la presente condición, LA ORGANIZACIÓN tendrá la facultad de descalificar y desposeer al Candidato/a incumplidor/a de cuantas distinciones pueda recibir en EL CERTAMEN y/o a dar por resuelto, en su caso, el contrato de representación o bien a negociar, prestando en este momento el solicitante su aprobación, cualquier transacción con los terceros con los que el Candidato tenga suscrito contratos. El coste y cuantía de la transacción será satisfecho en todo caso por el Candidato/a incumplidor/a.

En cualquier caso, y especialmente si la anterior transacción no pudiera llevarse a cabo y dada la imposibilidad de compatibilizar la existencia de tal contrato anterior con el contenido de las presentes BASES o, en su caso, del contrato de representación con LA ORGANIZACIÓN que hubiera de ser firmado si el Candidato fuera distinguido con uno de los títulos principales del CERTAMEN, el incumplimiento de esta obligación supondrá el derecho de LA ORGANIZACIÓN a reclamar al Candidato/a incumplidor/a cuantos daños y perjuicios, directos o indirectos, se le hubieren irrogado como consecuencia de dicho incumplimiento.

- 14) Ostentar y llevar con dignidad, hasta la fecha del siguiente CERTAMEN, el título que hubiera obtenido en el concurso y a renunciar automáticamente al mismo, o subsidiariamente aceptar su descalificación, en el supuesto de que incumpliese cualquiera de sus obligaciones contraídas.
- 15) No ceder a terceros los premios que, en su caso, pudieran corresponderles por cortesía de los Patrocinadores o de LA ORGANIZACIÓN.
- 16) Participar en todos aquellos Certámenes o actos a los que, por indicación de LA ORGANIZACIÓN, deba acudir en representación de MISS & MISTER ERIS ESPAÑA & WORLD en caso de resultar distinguido/a con alguno de los títulos principales del CERTAMEN; aceptando, asumiendo y cumpliendo con todas las obligaciones establecidas por los propios organizadores de tales Certámenes o eventos.
- 17) No celebrar con terceros contratos, compromisos o convenios relacionados con actividades que se le propongan o gestionen en su nombre por razón del título que obtuviese, sin que, previamente, haya recabado y obtenido de LA ORGANIZACIÓN la correspondiente autorización por escrito.
- 18) No utilizar el nombre o la imagen del CERTAMEN o de MISS & MISTER ERIS ESPAÑA & WORLD con fines lucrativos para sí o de terceros, sin autorización previa y expresa de LA ORGANIZACIÓN.
- 19) No utilizar su condición de Candidato/a o de ganadora/or de cualquiera de las distinciones del CERTAMEN para solicitar u obtener prebendas, beneficios o tratamiento preferencial frente a servicios de carácter público o privado que no haya sido previamente autorizados y/o contratados por LA ORGANIZACIÓN.
- 20) Estar a disposición de LA ORGANIZACIÓN por si tanto ésta como los patrocinadores del CERTAMEN necesitasen de sus servicios en los campos de la publicidad, fotografía o de las relaciones públicas; disponibilidad que se extenderá a los noventa (90) días siguientes al de la celebración del concurso y que determinará la correlativa obligación de LA ORGANIZACIÓN, de correr con los gastos de alojamiento, comida y transporte, los gastos de representación, cuya cuantía se acordará en su momento.

21) Celebrar con terceros los contratos, compromisos y convenios que, por razón del título conseguido en el casting correspondiente, en su caso, o del título que consiguiese en EL CERTAMEN, gestionase en su favor LA ORGANIZACIÓN, quien velará para que las obligaciones contenidas en los mismos no lleven aparejadas perjuicios morales o materiales para el participante.

22) Autorizar el uso de forma gratuita de su imagen con la extensión necesaria para que LA ORGANIZACIÓN, por sí o por medio del tercero que designe, explote comercialmente las páginas web oficiales del CERTAMEN o de MISS ERIS ESPAÑA, así como a realizar una fotografía oficial con todos los candidatos y una serie de fotografías individuales para las referidas páginas web, y permitir que en dichas páginas aparezca toda la información y material gráfico que sobre su persona posea o le facilite a LA ORGANIZACIÓN.

También, y en virtud de lo expuesto, desde el momento de la firma de la solicitud de admisión al CERTAMEN, y para el caso que el Candidato/a fuera titular de algún dominio en Internet con su nombre o de alguna página web, o hubiera autorizado a un tercero a tal efecto, cederá todos los derechos de explotación a favor de LA ORGANIZACIÓN incluyendo la facultad de anulación, modificación, ampliación o reducción del contenido de la página web y del dominio, así como de enlazarla con otras páginas que estime convenientes. De igual forma se extiende a los contenidos que el participante publicara en su perfil/es de redes sociales, que deberán ser consecuentes con el contenido y espíritu de las presentes BASES.

23) Informar a LA ORGANIZACIÓN de cualquier limitación alimenticia que tenga, por razones de religión, salud u otras causas, para que se puedan tomar las medidas oportunas. Deberá igualmente informar de cualquier alergia, incompatibilidad o enfermedad que sufra que pueda afectar su actividad durante los eventos del CERTAMEN, y dar información oportuna y veraz a los médicos y enfermeras a quienes corresponda brindar eventual atención médica y hospitalaria.

24) Cumplir las presentes BASES y todas las reglas y recomendaciones que imparta LA ORGANIZACIÓN para asegurar la ordenada, coordinada y equitativa participación de todos los Candidatos/as, así como para la correcta organización y desarrollo del CERTAMEN.

### **OCTAVA. - Obligaciones de los ganadores.**

El candidato/a que resulte ganador/a o finalista en alguna de las categorías que constituyen las distinciones principales del CERTAMEN, se obliga a:

1) No acudir en el futuro como participante a ningún concurso de belleza o de naturaleza análoga que se celebre dentro o fuera de España, salvo que exista autorización escrita de LA ORGANIZACIÓN, en cuyo caso se le indicará el concurso y los límites de su participación o actuación en él.

2) Viajar al lugar en que se celebre la siguiente edición del CERTAMEN para coronar a su sucesor.

3) Comunicar y recabar de LA ORGANIZACIÓN la oportuna autorización escrita para realizar desplazamientos dentro de España o el extranjero durante el tiempo que ostente el título.

4) **Suscribir CONTRATO DE REPRESENTACIÓN EN EXCLUSIVA con LA ORGANIZACIÓN por el período de UN (1) AÑO**, así como todos aquellos contratos, compromisos y convenios que por razón del título obtenido y para idéntico plazo, gestionase en su favor LA ORGANIZACIÓN o la empresa por la misma autorizada. Dicho contrato se suscribirá en el plazo de las 12 horas siguientes a la elección. En caso

de incumplimiento por parte del Candidato/a ganador/a, éste será desposeído/a de su título, quedando sin efecto cuantas consecuencias se hubieran de derivar del mismo, reservándose LA ORGANIZACIÓN el derecho a ser indemnizada por sus daños y perjuicios.

- 5) Comparecer, de forma gratuita y en calidad de ganador/a del título obtenido, a todos los programas de televisión o eventos o compromisos con que LA ORGANIZACIÓN convenga o con las distintas empresas públicas o privadas que participen y colaboren con ella.
- 6) Que, en caso de establecerse un premio en metálico por el mero hecho de resultar ganador/a, el referido premio sea hecho efectivo, una vez deducidos los impuestos vigentes, en dos plazos: el cincuenta por ciento (50%) del mismo en el plazo de noventa (90) días, a contar desde el día de la elección, y el restante cincuenta por ciento (50%) el día de la proclamación del sucesor/a de la siguiente edición, siempre y cuando el/a participante haya cumplido con todos los compromisos que adquiere en virtud del presente documento y del contrato de representación con LA ORGANIZACIÓN.
- 7) Cuidar de su estado de salud y mantener en todo tiempo la imagen física por la cual fue elegida, a fin de poder realizar las actuaciones que se requieran de él/ella.
- 8) El contenido de esta Base será aplicable al/a Candidato/a que fuera designado/a como ganador/a en alguna de las categorías principales del CERTAMEN como consecuencia de la desposesión del título al Candidato/a que hubiera sido elegido/a por el Jurado por incumplimiento de alguna de las obligaciones que lleven aparejada dicha consecuencia.

#### **NOVENA. - Incumplimiento de las BASES.**

El incumplimiento de las obligaciones y demás normas que rigen la celebración del CERTAMEN determinadas en estas BASES, implicará la descalificación del Candidato/a, desposeyendo/a del título obtenido, en su caso, sin derecho a indemnización alguna.

#### **DÉCIMA. - Resolución de conflictos.**

Sin perjuicio de lo señalado en este documento sobre el carácter inapelable de las decisiones unilaterales, discrecionales y motivadas de LA ORGANIZACIÓN respecto de la admisión y descalificación de Candidatos/as, en el caso de que se produzca cualquier tipo de discrepancia o diferencia entre el/la participante y LA ORGANIZACIÓN en relación con la interpretación y/o ejecución de los términos de las presentes BASES, tal discrepancia o diferencia se resolverá definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

Para cualquier discrepancia, diferencia o desacuerdo que, por imperativo legal, no pueda ser resuelto o sometido a arbitraje previsto en el anterior párrafo, o, en su caso, cuando sea necesario formalizar el arbitraje o ejecutar el laudo arbitral, el Candidato/a y LA ORGANIZACIÓN, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante.

En caso de tener que acudir a la vía arbitral y/o, en su caso, a la judicial, los honorarios del Árbitro, Letrado y Procurador, aunque su intervención no fuera preceptiva, los abonará la parte que fuere vencida en los referidos procedimientos.

El Candidato/a designa expresamente como domicilio para la práctica de las notificaciones que hubiera de hacerle LA ORGANIZACIÓN el indicado en el Formulario de Inscripción y en el Documento de Participación en EL CERTAMEN; domicilio que solo podrá ser modificado mediante notificación fehaciente. Tales notificaciones se realizarán por burofax y se entenderán correctamente practicadas si fueren remitidas a los domicilios indicados en este párrafo y una vez transcurridos 24 horas desde la remisión.

#### **UNDÉCIMA. - Protección de Datos.**

Los datos de carácter personal proporcionados por los Candidatos/as en el Certamen se podrán integrar en un fichero automatizado (en adelante EL FICHERO) del que será responsable LA ORGANIZACIÓN. La recogida y tratamiento de los datos se sujetará a lo dispuesto en el reglamento (EU) 2016/679, de 27 de abril, (RGPD) y en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), trataremos sus datos tal y como reflejamos en la presente política de privacidad.

La aceptación de la participación en EL CERTAMEN expresa el consentimiento inequívoco de los/as candidatos/as para que sus datos sean incluidos en EL FICHERO, con la finalidad de que LA ORGANIZACIÓN realice la labor de promoción de los/as Candidatos/as consustancial a su participación en EL CERTAMEN y, en su caso, al objeto del contrato de representación, comunique en su caso el resultado del certamen, así como información de productos y servicios que la citada entidad ofrece.

Los/as interesados/as consienten expresamente por el hecho de participar que los datos recogidos se cedan eventualmente a terceras empresas que tengan por objeto actividades análogas a las de LA ORGANIZACIÓN o sirvan a la consecución de las finalidades señaladas anteriormente.

En particular, el/a Candidato/a consiente expresamente que los datos recogidos puedan, en su caso, ser cedidos a otras empresas y/o cualquier otra que en el futuro albergue la página web del CERTAMEN y/o cualquiera perteneciente a la red de franquicias de LA ORGANIZACIÓN de próxima implantación y/o cualquiera perteneciente a la red de delegaciones de la misma compañía y/o a la compañía que desarrolle en su caso la labor de agencia de modelos de LA ORGANIZACIÓN.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados los interesados deberán dirigirse al domicilio social de LA ORGANIZACIÓN.

Fdo.: LA ORGANIZACIÓN  
P.P.

Fdo.: EL CANDIDATO/A  
P.P.